

**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTROS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MERCABADAJOZ. EXPEDIENTE 02/22 DDN – LOTE 2.**

En Badajoz, a 25 de abril de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Ramon Muñoz Bigeriego** con N.I.F. nº 08.845.832 D mayor de edad, que actúa en nombre y representación de la mercantil **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BADAJOZ, S.A.**, (MERCABADAJOZ), con domicilio social en calle Jerónimo de Valencia nº 18 y C.I.F. A 06005599, actúa el Sr. Muñoz, como director Gerente, en virtud del poder otorgado ante el notario de Badajoz, el 21 de junio de 2011, Don Gabriel Arasá Vericat, bajo el número 1520 de su protocolo, inscrito en el registro Mercantil de Badajoz, al folio 149 vuelto, tomo 253, Hoja BA4794 BIS, inscripción 74º.

De otra parte, **D. José Nemesio Rodríguez Maneiro**, con N.I.F. nº 32.800.938-V, que actúa en nombre y representación de la mercantil **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.**, con N.I.F. A- 61797536, y domicilio social en Barcelona, Plaça del Gas número 1, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Tomo 31.265, Folio 165, Hoja B-192.394, Sección 8ª, Inscripción 1ª. Que actúa como apoderado de la sociedad según poder otorgado en fecha 24 de mayo de 2010, ante el Ilustre Notario de Madrid, D. Pedro de la Herrán Matorras, bajo el nº 1.303 de su Protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41486, Folio 114, Hoja B-192394, Inscripción 101.

Ambas partes se reconocen respectivamente capacidad suficiente para formalizar la presente adenda al contrato y,

**EXPONEN Y ACUERDAN.**

- I. Que MERCASA, en virtud de la delegación de facultades realizada por MERCABADAJOZ, tramitó expediente de contratación número 02/22 DDN para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de suministros de energía eléctrica, gas y gasóleo en las instalaciones de MERCASA, OMSA, MERCASTURIAS, MERCALEÓN, MERCALASPALMAS, MERCACÓRDOBA y MERCABADAJOZ, adjudicándose el lote 2, correspondiente al contrato de suministro eléctrico de MERCASTURIAS, MERCALEÓN, MERCALASPALMAS, MERCACÓRDOBA y MERCABADAJOZ, a la entidad mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. Siendo para MERCALEÓN por importe de 31.979 € (impuestos incluidos) , formalizándose mediante contrato el 18 de mayo de 2022 y para una duración de 12 meses.
- II. Que la cláusula QUINTA del contrato formalizado entre GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. y MERCABADAJOZ, de fecha 18 de mayo de 2022, se indica que:

*La duración del contrato será de DOCE (12) meses desde la fecha que se produzca el efectivo suministro objeto del contrato, con posibilidad de realizar una prórroga de DOCE (12) meses.*

*La adjudicataria efectuará el cambio de ATR a la mayor brevedad posible. La solicitud de ATR por parte de la adjudicataria nunca superará un plazo máximo de 10 días. Posteriormente, la adjudicataria realizará seguimiento ante la distribuidora para que el cambio de ATR tras la solicitud se efectúe en tiempo y forma.*

*De todas formas, se atenderá a las fechas de inicio del suministro indicada en los apartados 3 y 6 del cuadro de características particulares anexo al Pliego de Cláusulas Particulares.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, para cuya efectividad se establece un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*Conforme con lo dispuesto en la disposición general SEXTA del PCP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

- III. Que el Órgano de Contratación de MERCABADAJOZ ha acordado ejecutar la prórroga prevista en el contrato de suministro eléctrico de MERCABADAJOZ, expediente 02/22 DDN Lote 2, suscrito entre MERCABADAJOZ y la entidad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. ampliando la vigencia del contrato por un periodo de DOCE MESES más, esto es, desde el 1 de Julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.
- IV. Que, esta Adenda quedará unida al contrato de suministro eléctrico de MERCABADAJOZ, expediente 02/22 DDN Lote 2, de fecha 18 de mayo de 2022, del que trae causa y a las adendas posteriores, surtiendo efecto en todo lo no modificado por el presente documento.

**Y para que conste se firma el presente contrato, en representación de MERCABADAJOZ y por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. por las personas que figuran en el encabezado.**

**Fdo. Ramon Muñoz Bigeriego.**  
**MERCABADAJOZ, S.A.S.M:E.M.P.**

**Fdo. José Nemesio Rodríguez Maneiro.**  
**GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**